



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 646/2019.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Miguel Ángel Pastor Poveda

Procurador/a: Sr/Sra. María Inmaculada Pérez Rey.

Abogado/a: Sr/Sra. Joaquín Romeo Montes.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Ismael Ruiz Díez y Liliana Mariana Bogatu.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 10 de septiembre de 2020.

La Ilma. señora doña María Luisa Miranda de Miguel, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal número 646/2020, seguidas a instancia de don Miguel Ángel Pastor Povea, representada por la procuradora doña María Inmaculada Pérez Rey y dirigida por el letrado don Joaquín Romeo Montes, contra don Ismael Ruiz Díez y doña Liliana Mariana Bogatu, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Pastor Povea, representada por la procuradora doña María Inmaculada Pérez Rey, contra don Ismael Ruiz Díez y doña Liliana Mariana Bogatu, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a pagar al actor la cantidad de tres mil cincuenta y siete euros con treinta céntimos (3.057,30 euros), más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Quede el original de la presente resolución archivada en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).



Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander con el número 1074 0000 02 0646 19.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrado-juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ismael Ruiz Díez y doña Liliana Mariana Bogatu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Blanca Esther Hoyo Moreno